

# GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 1128.

AÑO DE 1857.

DOMINGO 31 DE DICIEMBRE.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

El jefe político de Teruel con fecha 20 del corriente dice entre otras cosas lo siguiente:

Del general, despues de la última comunicacion, fecha 14 en Segorbe, nada sé aun cuando le he mandado varios pliegos. Uno de ellos lo conducian Juan Nebot y Mauro Altabas, patriotas que no conociendo el peligro cuando se trata de servir á la nacion, no tuvieron repugnancia en encargarse de él, á pesar de tener que atravesar por pueblos ocupados habitualmente por la faccion. A la vuelta les salieron siete facciosos, y no pudiendo esquivar el peligro, trataron estos valientes de probar que loeran, y que no llevaban en balde adornados sus pechos con la cruz de María Isabel Luisa, concedida por S. M. á mi propuesta no hace mucho tiempo por otra accion arrojada de valor y patriotismo.

Confiados en su espíritu, conocimiento del pais y feliz punteria por ser los dos cazadores, hicieron frente á los facciosos; y ha sido tal su suerte, que sin sacar la mas pequeña lesion, han logrado dejar en el campo tendidos á cinco de ellos, cuyas armas me las han presentado en prueba de su valentia; teniendo solo el sentimiento de que los otros dos se les escapasen por entre los pinares á causa de haber huido cobardemente.

### PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe del ejército de Cataluña baron de Meer con fecha 15 del actual desde Barcelona, y con referencia al parte que ha recibido en 8 del mismo del brigadier comandante general de la 4.ª division D. Joaquin Ayerbe, dice: que habiendo sabido dicho jefe que cinco ó seis batallones facciosos ocupaban la orilla derecha del Ebro desde Mora hasta Cherta, dispuso atacarlos; pero los rebeldes se dispersaron en varios trozos hácia Bobera, pernoctando nuestras tropas en la Juncosa; que al regreso á Cornudella dieron muerte nuestras avanzadas á dos facciosos, haciendo cuatro prisioneros; añadiendo que los enemigos estan desconcertados y subdivididos.

Acompañase igualmente el parte del comandante accidental de Saboya D. José de Erenas, en el cual manifiesta que en cumplimiento de las órdenes que se le habian dado, practicó un reconocimiento sobre las montañas Monsen y los pueblos Malgalef, Labisbal y la Palcua; siendo el resultado haber atacado á las cuatro de la tarde del 7 á las facciones reunidas de Mora, Polo y Tell, las que despues de dos horas de fuego se pronunciarón en derrota huyendo vergonzosamente, y dejando sobre el campo 42 hombres muertos, entre ellos cinco oficiales, además de varios prisioneros que se les hicieron, cogiéndoles igualmente infinidad de efectos.

Añade el baron de Meer que el brigadier Ayerbe recomienda á cuantos tuvieron la gloria de hallarse en dicho encuentro.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver en consecuencia de la antecedente comunicacion que se den las gracias en su Real nombre á los que mas se hayan distinguido, á juicio del brigadier Ayerbe, en el ventajoso hecho de armas que se cita, quedando al propio tiempo S. M. muy satisfecha del celo y decision de dicho jefe.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AFRICA.

Bona 5 de Diciembre.

Las comunicaciones con Constantina estan del todo expeditas. Hemos visto llegar, hace algunos dias, varios destacamentos que venian de aquella ciudad, y el mariscal de campo Neigrier salió el 2 para Constantina con dos escuadrones de cazadores de Africa y 100 machos cargados. El comandante del tren de equipages marchó con él para organizar el servicio de trasportes. (Corresp. partic. du Toulonnais.)

### GRAN BRETAÑA.

Londres 19 de Diciembre.

Fondos públicos. Consolidados, cerrados á 93 tres cuartos. Españoles. Deuda activa 20 un octavo. Pasiva 4 tres octavos. Diferida 7 tres octavos.

El capitán Goode, que insultó á la Reina, y cuya demencia ha sido reconocida, fue trasladado el 16 de la nueva prision de Westminster, donde se hallaba retenido durante la causa, al hospital de Betkleern, en el cual pasará probablemente el resto de sus dias. (Courier.)

La Reina ha mandado hacer para su propio uso los collares de las cuatro órdenes de que es Gran Maestre; á saber, el de San Jorge (de la Jarretiera), el del Baño, el de San Andres (Escocia) y el de San Patricio (Irlanda). Estos collares serán mas ligeros que los que llevan los caballeros. Estarán guarnecidos de piedras preciosas. El precio del de la orden de la Jarretiera asciende á 800 libras esterlinas (200 fr.); los de las otras tres no suben á tanto.

La Reina debe ir al Parlamento el viernes ó sabado para sancionar el bill de la lista civil y dar gracias con este motivo á los lores y á los individuos de la Cámara de los Comunes.

### FRANCIA.

Burdeos 10 de Diciembre.

Ya que por fin con las sábias y enérgicas medidas tomadas por ese Sr. Baron de Meer se ha fijado la suerte de Barcelona, quiero decir, que las desorganizadoras bullangas no se repetirán nunca mas en esa, nos vamos disponiendo algunos de los que abandonando la América descábamos acabar nuestros dias con tranquilidad en nuestra amada patria, á trasladarnos con nuestros capitales á esa. Porque la experiencia me ha manifestado, y tambien á otros como yo, que es muy cierto el refran catalan que dice:

Roda l' mon  
Y tornaten al born.

De consiguiente espero volver á ver cuanto antes á nuestros amigos, y gozar de la paz que todos se empeñan en decir que pronto, pronto, pronto disfrutaremos. Dios oiga mis deseos. (Corresp. del G. N.)

Paris 21 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 107 fr. 60 c.:  
Tres id. 79 fr.  
España: deuda activa, 20 y tres cuartos.  
Pasiva sin interés, 4 y medio.

Leemos en el Journal des Pirénées orientales del 16.

El general Bugeaud llegó á Port-Vendres el 11 á bordo del paquebote de vapor el Castor. MM. Ainaud y De Rouvray, ayudantes de campo de dicho general, y diferentes pasajeros estan á bordo del mismo buque.

El Castor está haciendo una cuarentena de observacion de siete dias antes de ser admitido á libre comunicacion.

El relator y su escribano han partido esta mañana con direccion á Port-Vendres; parece que no es para tomarle declaracion al general Bugeaud y á sus ayudantes de campo, sino á Mr. Levéque, teniente de navio, comandante del Castor, Charpal, Emeric y de Leotar, subtenientes que se hallan á bordo de este buque.

Por lo demas desde la llegada del general Bugeaud, que ha sido el 6, en vez del 5, como antes habiamos anunciado, el proceso se instruye con actividad, y pronto será presentado al consejo.

Hemos recibido por extraordinario las sesiones de las dos Cámaras del Parlamento. La de la Cámara de Lores no ofrece interes alguno. La de los Comunes se ha consagrado exclusivamente al examen de cuestiones sobre rentas. (J. de Paris.)

### ESPAÑA.

Málaga 16 de Diciembre.

En este dia ha quedado instalada la nueva diputacion provincial.

El capitán general ha mandado fijar el presente bando en los sitios de costumbre, y que se publique en el Boletín oficial. D. Juan Palarea, capitán general de los reinos de Granada y Jaén &c. &c.

El pais ha oido mi voz paternal, como lo esperaba. Desde que se publicó el bando del 30 del mes último, relativo á la presentacion de desertores, raro es el dia que ha pasado sin que un número bastante crecido de ellos haya ingresado en los depósitos. Sin embargo, faltan todavía entre quintos, prófugos y

desertores mas de la mitad. A estos quiero llamar por la última vez al cumplimiento de sus deberes, antes de verme en la dolorosa precision de imponerles la pena severísima que para este caso marca la ordenanza. Padres de familia, jóvenes descarriados, ya veis cuán ampliamente uso de la clemencia, y cómo agoto todos los medios de evitaros una catástrofe. Habeis podido examinar por vosotros mismos si se ha cumplido ó no la palabra que otorgué á los que se presentasen al indulto: ninguno ha sido vejado; todos gozan de libertad en sus depósitos hasta que les llegue el dia de ir á aumentar las filas del ejército de reserva que el Gobierno de S. M. ha mandado formar en las provincias andaluzas. Pues bien: con la misma lealtad con que sé cumplir mis palabras de gracia cuando una vez se desprenden de mis labios por consideraciones de humanidad é interes público, con la misma firmeza vereis que sé mandar aplicar la ley á los delinquentes, si pasado el nuevo término que voy á concederles permaneciesen todavía sordos á mi llamamiento.

Art. 1.º El plazo concedido para la presentacion de los quintos, prófugos y desertores de que trata mi bando de 30 del mes último se proroga por otros 12 dias mas.

Art. 2.º El que durante este nuevo término, que concluye el 28 del corriente, no se presentase á gozar de los beneficios del indulto y cumplir la ley, será juzgado irremisiblemente como desertor en campaña por el consejo de guerra ejecutivo y permanente establecido en esta plaza, y sufrirá la pena de ser pasado por las armas, con arreglo á los arts. 92 y 105 del título 10, tratado 8.º de las ordenanzas militares. Málaga 15 de Diciembre de 1857.—Juan Palarea.

Idem 18.

Los documentos que á continuacion transcribimos son dignos de publicarse porque estan consagrados á la grata memoria de un héroe de la patria y de otros sus compañeros que sucumbieron á la traicion mas negra é inaudita. Dicen así:

Sr. jefe superior político: D. Guillermo Neumann, apoderado de la Excma. Sra. Doña Luisa Saenz de Viniegra, viuda del general D. José María de Torrijos, á nombre y en representacion de la misma, á V. S. con todo respeto dice: Que dicha Excma. Sra., para honrar la grata memoria de su esposo, y recordar su inmolacion por los bárbaros enemigos de la libertad, celebra su aniversario, haciéndole exequias, único consuelo que le queda en su viudez. El exponente cree que por V. S. no se denegará el que se tribute este obsequio á las cenizas de tan benemérito y digno patriota, víctima de sus virtudes cívicas; y por tanto: Suplica á V. S. se sirva conceder su permiso para que el 11 del actual, dia de su gloriosa muerte, se practiquen dichas honras, en lo que recibirá merced. Málaga 4 de Diciembre de 1857.—Guillermo Neumann.

Málaga 4 de Diciembre de 1857.—Sin inconveniente por mi parte, pase al Excmo. Sr. capitán general, para que si no hay reparo por la suya, se sirva conceder su permiso, mediante el estado de guerra en que se halla la provincia. —Lope Pinto.

Málaga 5 de Diciembre de 1857.—El general Torrijos fue mi mayor amigo y el compañero mas firme y constante que tuve en los dias de la adversidad. Uníame tambien lazos de estimacion y afecto con la mayor parte de los dignos ciudadanos que sucumbieron con él, mártires de la noble causa de la libertad, el dia 11 de Diciembre de 1851. ¿Cómo pudiera negar el consentimiento que se me pide para un homenaje de respeto á su memoria, que es al mismo tiempo un acto religioso de expiacion, y un grande testimonio de justicia y gratitud nacional? El general Torrijos, entusiasta de los principios liberales, y soñando siempre en su alma generosa y magnánima las prosperidades de su patria, fue en los diversos mandos que tuvo como militar, severo adorador de la disciplina; como ciudadano y hombre político, consagrado con toda la sinceridad de su alma, ardiente y candorosa, al culto de las leyes. Muerto en edad temprana, y cuando el desarrollo completo de sus facultades intelectuales y el aprendizaje de la desgracia le hacian mas útil al pais, ninguno mereció con mas justicia las lágrimas de sus conciudadanos. Autorizando las solemnidades de su aniversario, y dando con este motivo ancho desahogo á los afectos de mi corazon, creo satisfacer levemente los deberes de mi amistad, y dar al propio tiempo alta y pública prueba de respeto y adhesion á la causa de la Constitucion y las leyes.—Palarea.

Sr. editor del Boletín oficial.—Inconsolable eternamente la Excma. Sra. viuda del teniente general D. José María de Torrijos, víctima de la mas vil traicion, encuentra un pequeño lenitivo á su dolor con recordar anualmente á los verdaderos españoles que existió aquel digno patriota, y que su memoria es inmortal.

El dia de mañana está designado para su aniversario á expensas de S. E. Como no es posible tener presentes individualmente todas las personas al extender las papeletas de convite, y pudiendo suceder que algunas tomasen queja por no haber sido invitadas, yo, como apoderado especial suyo, estoy en el deber de dar una satisfaccion á los que se hallen en este caso, y manifestar que los deseos de la señora viuda son que todos los patriotas concurran á hacer mas solemne un acto que no

podrá menos de excitar sus sentimientos, al paso que elogiarán la firmeza de aquel memorable héroe.

Al efecto dirijo á usted un ejemplar de la referida invitación á fin de que se sirva incluirla en su apreciable periódico, y sepan todos los liberales que á ellos se dirige, sin que tengan el menor motivo de queja aquellos que involuntariamente se hayan omitido. B. L. M. de V. su atento servidor Guillermo Neumann.—Málaga 19 de Diciembre de 1857.

Al Sr. D. . . . =B. L. M. la viuda del general D. José María Torrijos, y le suplica se sirva asistir á las exequias que en conmemoracion de su gloriosa muerte y de la de sus ilustres compañeros en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1851, se celebran en la iglesia de la Merced el día 20 del actual á las diez de su mañana, en lo que recibirá favor. (B. O.)

*Idem 19.*

Orden de la plaza en este día.—Debiendo celebrarse mañana el aniversario de la gloriosa muerte del general D. José María de Torrijos y sus ilustres compañeros en la iglesia de la Merced, se hallará formada la Milicia nacional de todas armas á las nueve de ella en la plaza de Riego. La fuerza disponible de artillería de línea apoyará su cabeza en su cuartel: le seguirá la fuerza franca de servicio del provincial de Murcia, continuando la Milicia nacional prolongándose en direccion de la calle de Alamos. La caballería del franco lanceros de la Constitución apoyará en el cuartel del franco de Málaga, á quien seguirá la Milicia nacional, prolongándose hacia el cuartel de artillería.

Los gastadores del primer batallón ocuparán los ángulos del catafalco, y la compañía de granaderos del mismo dará el piquete al altar y las centinelas interiores del templo.—Alcozer.

Con singular satisfaccion vemos que van á cubrirse las carnes de los infelices confinados que con lesion del pudor y de la humanidad han ofrecido hasta ahora el repugnante espectáculo de la desnudez, la degradacion y la miseria.

De desear es que el artículo de alimentos se mejore igualmente en lo posible, y sobre todo que se les obligue rigurosamente al mas escrupuloso aseo cotidiano, así de sus personas, ropas y camas, como de las cuadras ó dormitorios, y de la ventilacion de los mismos.

*Idem 21.*

La diputacion provincial ha anulado las elecciones para diputados de provincia del partido de Coín, en vista de las nulidades é infracciones de ley que al parecer se han cometido. El día 2 próximo deberá hacerse nueva eleccion. (Id.)

*Sevilla 20 de Diciembre.*

La independendencia ha existido siempre en nosotros como una necesidad inherente á nuestro carácter y opinion. La indigna lisonja jamas ha podido anidarse un instante en nuestro pecho; jamas hemos adulado al poder, para merecer sus dádivas; pero al par que sostenemos esta independendencia, deseamos con el mayor ardor inspirar aquella sumision legal é indispensable á toda autoridad para que pueda ejercerla en la plenitud que las leyes la conceden. Si ella se desviase de este sendero, observada estará para denunciar con valentia sus actos; pero permaneciendo fiel á aquellas, extrema es nuestra satisfaccion en bendecirla y elogiarla. Así como aborrecemos la adulacion, no podemos consentir tampoco la calumnia. Sabido es que bajo un Gobierno representativo no pueden dejar de existir partidos. Un orador célebre acaba de manifestar esta verdad en el Congreso. Mas desde el momento que un partido abandona el sistema que se propone sostener por medios regulares y admitidos, y descien-de á ocuparse como resultado á que ya únicamente camina, las personas, principia ya á crearse un espíritu de pandilla, siempre ignoble y mercenario, que aborta la mala fe y la perversidad; pues á falta de razones, echa mano de la maledicencia, de la mendacidad y de toda clase de armas vedadas para conseguir el fin que indican sus corifeos, invocando siempre el nombre del pueblo y el de la patria para cohonestar sus miras. Bastantes son los males que lloramos, y la historia de nuestros días llenará muchas páginas de luto y de dolor....

Los medios favoritos que tambien los partidos manejan, es la calumnia, y por consecuencia preciso es tambien que los hombres honrados la combatan con firmeza, sea cual fuere el embozo ó supercheria con que se presente, si todos queremos conservar la paz y un sistema positivo, al que aspiramos con tanta ansiedad. Aquella dirige particularmente sus envenenados tiros á las personas constituidas en empleos públicos, y redobla sus esfuerzos contra las que mas autoridad tienen, y mas categoría y sueldo gozan, por la sencilla razon de que tiene mas medios de oponerse á todo designio siniestro, y ser mas ahusado su destino.

Hemos ya indicado, que como escritores públicos vigilamos al funcionario, denunciando sus faltas si las cometiere; así como en otro caso lo defenderemos de sus adversarios, que lo son al mismo tiempo del orden público.

Las observaciones hechas son como el preliminar de este artículo; cuyo objeto es llamar la atencion de nuestros lectores sobre las especies que se han propalado estos últimos días contra el Excmo. Sr. D. Juan Aldama, como capitán general que fue de este distrito. En este sentido, como autoridad superior militar, no debemos desentendernos de rebatirlas en fuerza de los principios que se han sentado. Hemos leído en la Gaceta de Madrid del 5 un artículo que vamos á copiar, en prueba de nuestra buena fe, y al mismo tiempo hacer perceptible su falsedad. Dice así:

«Sevilla 22 de Noviembre.—Ha sido general el sentimiento por la dejacion del mando superior militar por el Sr. conde de Cleonard, que con justo título merecia el aprecio y la confianza de los pueblos y autoridades y de todos sus subordinados. El sentimiento lo aumenta la circunstancia de que su sucesor tuvo ya antes la fatalidad de ponerse en desarmiento, no solamente con la opinion, sino con las diferentes autoridades; y es preciso reconocer, y el Gobierno debia atenderlo, que bajo un régimen liberal representativo es precisa la confianza y las simpatías de los que obedecen para poder mandar con fruto. Se hace sumamente sensible la separacion del conde de Cleonard.»

Haber estado en esta capital, presenciado los hechos, conocer á ambos generales, y leído el artículo que acaba de copiar-

se, pocos comentarios se necesitan; pero habiéndonos propuesto demostrar la intencion y mala fe de estos hombres y defender la justicia, ¡bueno será desentrañar este asunto. ¡Ojalá consigamos hacerlos cautos contra esta clase de artificios!

Ante todo queremos manifestar la extrañeza que nos ha causado ver estampada una calumnia tan grosera en un papel oficial, al que por repetidas Reales órdenes estan suscritas todas las autoridades gubernativas, judiciales, administrativas, y las oficinas de los diferentes ramos del Estado; que se comunica á las cortes extranjeras; y últimamente es un papel, que las órdenes en él insertas se las da cumplimiento; aunque las originales no se hayan recibido. Repetimos con asombro, que no alcanzamos cómo se dice á los pueblos: «suscribíos á un periódico para que leais su contenido, y en él se permitirá, que contra la verdad, corra una vil impostura.» Confesamos no poder alcanzar una singularidad tan extraña, y menos el contrapropósito de desacreditar en un papel del Gobierno á un alto funcionario de este mismo Gobierno, al que confia la mayor parte de su poder. Es anomalía que solamente por el desorden en que nos hallamos, puede concebirse. Desearíamos que el Gobierno no desaprovechase el ejemplo que le presentamos, á fin de que no vuelva á reproducirse. Bajo los precedentes que se han sentado entraremos en materia.

El general Aldama en Octubre del año pasado fue destinado á la capitania general de estas provincias. Los antecedentes de este jefe determinaron al Gobierno conferirle tan alto puesto, y son, los sucesos que tanto le distinguieron en Tarragona en 1825; su impurificación y proscripción en los 10 años que la tiranía blandió su cetro de hierro en la Península; hechos militares en el país de la rebelion, que por su lustre mereció ser condecorado con la gran cruz de S. Fernando, y una conducta prudentísima y patriótica en las difíciles y azarosas circunstancias de su mando en Cataluña, que la maledicencia no encontró apariencia de causa para censurarla por la imprenta. Con estos antecedentes, con esta recomendacion de sus virtudes militares y políticas vino á mandar este distrito. Su decision y firmeza para sostener el orden y la libertad le grangearon el aprecio público, siendo notoriamente falso cuanto sienta el articulista sobre este particular. ¿Y no quedará solemnemente desmentido, recordándole un suceso único y reciente, cual es, que sin bienes ni familia el general Aldama en esta provincia ha merecido el voto casi universal de ella para representarla en la Cámara del Senado? ¿No acaba de merecer igual confianza de la provincia de Cádiz, que tambien lo ha elegido para el mismo alto destino? ¡Conciudadanos! Ved á nuestro representante, al que lejos de nuestros hogares ha merecido la confianza pública y las simpatías del país; y ved tambien á la soez y grosera impostura manciando su reputacion con negros y siniestros coloridos.

Es verdad que á poco de estar en esta capitania general fue promovido sucesivamente á las de Valencia y Extremadura. La urgencia con que se comunicaron estos nombramientos no prueban que dejase de merecer la confianza del Gobierno; al contrario, parece queria que las cualidades relevantes del Sr. Aldama estuviesen al frente de las provincias mas combatidas por la guerra civil, y por los trastornos consiguientes á este mal gravísimo. A aquel general afortunadamente sucedió el Sr. conde de Clonard, procedente de los campos de Navarra. La buena administracion de este jefe como sus bellas y excelentes cualidades, mas de una vez han ocupado dignamente las páginas de nuestro periódico; y á la verdad que si se le atacase en su bien adquirida reputacion durante su mando, le defenderíamos contra sus detractores, y peleariamos con valor hasta obtener el triunfo de la verdad y de la justicia. Hasta ahora no se le ha ofendido: respetamos las razones que el Sr. conde tuvo para hacer su dimision, tanto como pesar tuvimos en que el Gobierno la admitiese. Este pesar se modificó al saber quién era su sucesor, ya conocido y admirado de esta provincia que antes le habia nombrado por su representante.

Esta es la verdad de las cosas y de los hechos: de esa verdad que el articulista no ha buscado, y si deseamos descubrir sus intenciones. Sepa que ambos generales estan en la mas completa armonía é inteligencia: los papeles públicos estan llenos de esta prueba irrecusable. A trastornar esta envidiable concordia se aspira, y un servicio mas ó menos importante se habrá hecho á la causa de la usurpacion.... El general Aldama no transige con el desorden ni el absolutismo: su carácter es temible por su inflexibilidad y firmeza.... Sea derribado, invocando al conde de Clonard, á quien mas tarde con otro pretexto destruiremos....

Hé aqui la táctica adoptada por los enemigos de ambos generales; y si avanzamos algo mas, nos permitiremos descubrir el velo y descubrir otro misterio. El general Aldama está entre los candidatos al Ministerio de la Guerra: hágase cundir impresiones que sean poco favorables al buen concepto que tiene, y otro tal vez sea el elegido.... Nuestros lectores graduarán la exactitud de nuestras presunciones.

Concluiremos ya con manifestar que algun día podremos ostentar acaso los actos particulares de la administracion del Sr. Aldama, juzgándolos con imparcialidad y justicia; desentendiéndonos ahora expresamente de otra miserable y fútil acusacion que se le hace en otro periódico de la corte; porque esta es mas personal, y no otros hemos hablado de la autoridad, y hemos defendido á nuestro representante.

Entre tanto recordaremos á nuestros conciudadanos la vigilancia contra la insidiosa perfidia de ciertos hombres, que en nuestra ruina, en la del orden y de la libertad cifran el logro de su inmensurable ambicion sacrificando á ella tan caños como combatidos objetos. (Diario de Sevilla.)

*Valencia 23 de Diciembre.*

La faccion de Rufo y la Coba que estaban en Villavieja salieron á las cinco de la tarde del 20 en direccion á Artana, dejando en aquel pueblo de observacion una compañía de cazadores, que á las nueve de la noche siguió el movimiento de las primeras, sabedora sin duda de la aproximacion de nuestras tropas.

Forcadell parece que el mismo día pidió raciones á Villavieja con orden de que se las llevasen á Onda.

El general Borso continúa en Murviedro.

Parte de su division en Nules.

La brigada de Fernandez en Cheste.

Comandancia militar de Buñol.—Excmo. Sr.—Ahora que

son las once de la mañana acabo de recibir del comandante militar del canton de Requena, en el que me dice haberse presentado en la venta del Moro 50 ó 40 caballos con algun número de infantería sobre las siete de la mañana de ayer, los que han recogido las armas á algunos nacionales; como tambien que iban á fusilar á uno de ellos, aunque no lo habian verificado á la salida del aviso.

Juntamente me da la noticia de haber instalado un portazgo en las atalayas y puente del Pájaro, apareciendo en distintos pueblos como en número de 18 ó 20, y con especialidad en Mira y en Camporobres, paso en que lo verifican desde su guardia de Chelva para incomodar y robar á todos los pacíficos habitantes de dichos pueblos.

Buñol 21 de Diciembre de 1857: son las once y media de la mañana.—Francisco Martínez.—Excmo. Sr. segundo cabo, capitán general interino de estos reinos.

Compañía volante de los distritos de Liria, Villar y Chelva.—Excmo. Sr.: Ha regresado la partida que, segun tengo indicado á V. E., salió de orden del Sr. Fernandez á Turis á buscar raciones. No ocurre mas novedad que ayer entró una porcion de canalla en Chelva á reforzar á Tallada, habiéndolo hecho desde el día 18 como unos 10 canallas.

Chiva y Diciembre 21 de 1857.—Antonio Truquet Ara.—Excmo. Sr. capitán general interino de Valencia.

Gobierno militar de Segorbe.—Excmo. Sr.: Hasta esta hora ninguna novedad ha ocurrido, subsistiendo Viscarro por Zuera, Onda y mas pueblos de la sierra haciendo diferentes exacciones. La partida que bajó de Alcablas al lugar de Toris se ha llevado un rebaño de ganado que cogieron en dicho pueblo, y esta mañana aun permanecian allí.

Segorbe 21 de Diciembre de 1857 á las seis de la noche.—Luis Lemmi.—Excmo. Sr. general segundo cabo de estos reinos

*Idem 24.*

El gobernador de Murviedro, con referencia á parte recibido de Torrestorres á las seis de la noche del 23, dice que la misma tarde habia entrado en Sot y Soneja la faccion, que al parecer era la de Forcadell, y que se oia fuego de cañon en Segorbe.

El gobernador de Segorbe dice que á las cuatro de la tarde del 25 se adelantaron á tiro de cañon de la plaza las avanzadas de las facciones de Forcadell, Rufo y Viscarro; que se les dispararon tres tiros de cañon, y luego desfilaron, retirándose á Castelново, donde permanecian.

*Idem 26.*

La brigada de Fernandez sigue en Cheste.

La otra á las órdenes inmediatas de Borso sigue en Nules.

El gobernador militar de Segorbe participa haber pernortado los facciosos de Forcadell, Mestre, Rufo y la Coba en Castelново la noche del 24, y salido la mañana siguiente para Navajas y Vall de Almonacid, pidiendo raciones á todos los pueblos de la baronia y varios de esta huerta, con orden á unos de que las conduzcan á Vétera á las diez de la mañana, y á otros que las pongan en Alcablas á las doce de la noche del citado día 24.

Añade el indicado gobernador no ser otro el objeto de sus correrías que robar lo que encuentren, pues es grande el abatinamiento y miseria en que se hallan.

En la mañana de ayer (25) salieron de esta capital á embarcarse en el puerto del Grao las dos compañías de Saboya con direccion á Vinaroz.

## CORTES.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLAVARRIETA.

*Sesion del día 30 de Diciembre.*

Abierta á la una, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Se leyó la lista de las exposiciones pasadas al Gobierno en esta semana.

Se dió cuenta de una comunicacion del Gobierno relativa, segun pudimos entreoir, á las gracias y empleos concedidos por S. M. á varios Sres. Diputados. El Congreso quedó enterado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Secretario de Hacienda, remitiendo 260 ejemplares del suplemento á la Gaceta del 28, donde se expresan los recibos de los intereses amortizados para la quema que de ellos se ha de verificar dentro de cuatro meses.

Se mandó pasar á una comision especial una proposicion del Sr. Gomez Acebo, pidiendo que dos propuestas hechas por S. S. á las Cortes últimas sobre el sistema de enjuiciar, y remitidas á la comision de Legislacion, pasasen á la actual de este negociado, ó á otra especial.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda otra proposicion de los Sres. Rios y Acebo para que pasase á la comision citada una propuesta de Ss. Ss. sobre el arreglo del sistema de tornaguías, á fin de que esta comision propusiera lo que tuviese por conveniente.

Se mandó pasar á una comision especial el proyecto de ley siguiente, firmado por el Sr. Florez Estrada y otros muchos Diputados; para la enagenacion de bienes nacionales.

Los infrascriptos Diputados, convencidos de que con el sistema de enagenar los bienes nacionales en vez de favorecer al tesoro público, no se ha conseguido mas de enagenar sus hipotecas por un valor sumamente tenue, siendo por esta razon menores de dia las esperanzas que tienen los acreedores de ser reembolsados, proponemos el siguiente proyecto.

Artículo 1.º Estando la deuda pública bajo la salvaguardia de la nacion, todas las rentas de los bienes nacionales serán aplicados al pago de la deuda del Estado.

Art. 2.º Cesará la venta de los bienes rústicos correspondientes al Estado, continuando la de los urbanos en la forma mas conveniente.

Art. 5.º Los terrenos pertenecientes al Estado, se dividirán en tres clases: la primera, de los correspondientes al clero regular; la segunda los pertenecientes solamente á los propios de los pueblos, y la tercera los baldíos.

Art. 4.º Todas las fincas del artículo precedente se dividirán en suertes, cuyo valor no baje de 120 ni exceda de 160.

Art. 5.º Estas suertes se adjudicarán bajo la forma que se crea conveniente, dando preferencia á los militares que acrediten haber sido defensores de la libertad en la presente guerra, ó en la del año 25, á los militares que hayan servido en la guerra de la independencia, y á los nacionales que haya servido en la guerra actual. La suerte siguiente se adjudicará á los labradores y jornaleros que acrediten con certificación del párroco ser de buena conducta.

Art. 6.º Las suertes de los terrenos adjudicados pagarán un 2 por 100 de su valor.

Art. 7.º Podrá redimirse este cánón verificando el pago de una vez.

Art. 8.º Todos los que gocen sueldo de Estado y pertenecen á la clase de cesantes, podrán capitalizar sus atrasos adjudicándoles su importe en una de las suertes primera ó tercera.

Art. 9 y 10. Relativos á los bienes en enfiteusis.

Art. 11. El importe total de los réditos, será destinado al pago de la deuda nacional, excepto los de propios de los pueblos.

Art. 12. Los partícipes legos de diezmos serán indemnizados con bienes nacionales.

Art. 13. El Gobierno de S. M. presentará á la mayor brevedad un proyecto por el que se lleve á efecto todo lo enunciado del modo mas conveniente.

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento, y se aprobó una proposición del Sr. Carrasco (D. Juan), en la que pedía que todas las notas que remitiese el Gobierno relativas á empleos, gracias y condecoraciones concedidas á Diputados pasasen á una comisión especial para que dijese los que se hallaban en caso de reelección.

Se mandó quedar sobre la mesa un dictámen de la comisión de Poderes, en que la mayoría de la misma habiendo examinado los documentos presentados por D. Lorenzo Moratinos, Diputado electo por Palencia, y vista su ineficacia, proponía que se estuviese á lo ya resuelto sobre el particular. Los Sres. Calderón Collantes y Mayans que habían formado voto particular, opinaban que dicho D. Lorenzo Moratinos no tenía la incapacidad legal declarada.

Se aprobaron tres dictámenes de la comisión de Diputaciones provinciales, los dos aprobando dos repartos autorizados por la diputación provincial de Badajoz para los pueblos de Navas y Valdecaballero.

Se leyó una exposición hecha á las Cortes por la diputación de Barcelona, felicitándolas por su instalación y primeros trabajos.

El Sr. Secretario de HACIENDA manifestó que no habiendo podido asistir ayer á la sesión por ocupaciones indispensables, las que también le habían estorbado hallarse hoy en el Congreso cuando se habían mandado pasar á diversas comisiones las proposiciones del Sr. Acebo y el proyecto de ley sobre enagenación de bienes nacionales, no había podido hacer uso de la palabra para manifestar que respetando siempre el celo é intenciones de los Sres. Diputados, consideraba dichas propuestas como un voto de censura para el Gobierno, en el cual se le acusaba en cierto modo de haber descurrido los ramos de administración á que pertenecían las referidas proposiciones; y que el actual Gabinete, lejos de merecer esta censura, había ya en los diez días que contaba desde su instalación, tomado sus medidas para activar la presentación de un sistema completo de aranceles, obra en que trabajaba una comisión muchos años hacia, y un arreglo para la enagenación de bienes nacionales.

El Sr. PRESIDENTE anunció que el Congreso se reuniría el martes próximo á las doce, y levantó la sesión de hoy á las dos.

MADRID 30 DE DICIEMBRE.

**Ayuntamiento constitucional.**—El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta M. H. V., cuyos conatos y desvelos se dirigen incesantemente á proporcionar á este vecindario todas las ventajas de que es susceptible, y que su ilustración reclama, ha tomado las medidas necesarias para mejorar en lo posible el estado actual del asilo de mendicidad de S. Bernardino, y dar entrada en él á cuantos por sus necesidades sean acreedores á los socorros de la caridad pública.

Al hacer esta declaración, se cree obligado á manifestar que, habiendo dispuesto renovar y ampliar la suscripción voluntaria invitando de nuevo á este generoso vecindario para que según las circunstancias particulares de cada uno, concurran todos al alivio de la indigencia desvalida, el éxito de esta operación ha correspondido en parte á sus deseos; que estos productos, aunque cortos, reunidos en una sola mano, y administrados con justicia y economía, pueden proporcionar socorro al verdadero desgraciado, y que nada es mas perjudicial que las limosnas dadas á los pordioseros por efecto de una caridad mal entendida, ya porque siempre son infructuosas, ya porque sirven á las veces de estímulo á la vagancia y la pereza.

El Excmo. ayuntamiento espera que los vecinos de esta capital, convencidos de esta verdad, se abstendrán de hacer limosnas con que sin ejercer la caridad se hacen ilusorias sus benéficas miras, encaminadas á impedir el allicativo espectáculo de la mendicidad pública.

Para ello ha dispuesto:

1.º Todos los celadores de policía urbana, alguaciles, serenos y guardas del arbolado, bajo la responsabilidad de sus respectivos destinos, están obligados á conducir al asilo de mendicidad de S. Bernardino todas las personas que encuentren botando limosna en las calles, paseos, iglesias, casas, cafés, botillerías, fondas y tabernas de esta corte.

2.º Los Sres. curas párrocos y encargados de las iglesias habilitadas, los dueños de cafés, botillerías, fondas, tabernas y demás establecimientos públicos, y particulares que permitan que dentro ó á las puertas de ellos se pida limosna, pagarán una multa de 10 á 500 rs. vn. según el caso lo requiera.

Igual multa se impondrá á los que se opongan de hecho y de palabra al cumplimiento de esta disposición.

Se recomienda á los Milicianos nacionales que auxilien y protejan, si necesario fuese, á los encargados de cumplir esta disposición, contribuyendo por su parte á que las medidas de la autoridad tengan el debido efecto. Madrid 26 de Diciembre.

bre de 1837.—Juan Bautista de Llano, presidente.—Cipriano María Clemeucin, secretario. (D. de M.)

### VARIEDADES.

*Concluye el discurso de Mr. Guizot acerca de la democracia de las sociedades modernas.*

La soberanía del número ó del pueblo ¿tiene, hablando filosófica y prácticamente, mas valor?

Nadie se ha atrevido á entender la soberanía del pueblo en el sentido de que, recogidas todas las voluntades, la voluntad del mayor número deba hacer ley, pero sin que la minoría estuviese obligada á obedecer resoluciones adoptadas contra su voluntad.

Sin embargo, debía exigirse así esta pretendida soberanía personal, base primera de la soberanía del pueblo, y que no obliga á cada individuo sino para con las leyes sancionadas ya con su expreso consentimiento.

El consentimiento, se dice, es anterior y general. Al entrar el ciudadano en la asociación se compromete á aceptar la ley que la mayoría hubiese sancionado.

Pero los que contestan de este modo, sostienen al mismo tiempo que el hombre no tiene derecho de enagenar su libertad á una fuerza extraña, y que es una cosa absurda que la voluntad se forje cadenas para lo porvenir.

No dejan de conocer ellos mismos la contradicción en que incurrían, y así es que procuran prevenirse con otra respuesta. Aquel á quien no acomoda, dicen, el voto de la mayoría, puede retirarse de la asociación, y esta no tiene derecho alguno de retenerle; y si queda en ella, es señal de que prefiere obedecer á alejarse, sancionando de este modo con un acto libre la ley que habia desechado.

Ya tenemos pues aquí á la sociedad en disolución permanente, y destruida muy en breve, si las minorías, que deberán variar sin cesar, llegasen á retirarse sucesivamente; ó mas bien tenemos al ciudadano condenado á no quejarse, á considerar como justo y legítimo todo cuanto quiera la mayoría, y á creerse libre en fin porque es siempre dueño de escoger entre su voluntad y su patria.

¿Y se sabe acaso lo que es patria? ¿Se conocen debidamente todos los poderes que ligan al hombre con el suelo en que nace? ¿Se cree que dispone de su existencia como de su persona? Solo á los muertos bastan seis pies de tierra en cualquier lugar que sea; pero los vivos no se contentan con tan poco, ni se les desaloja tan fácilmente. La vida del hombre se fija donde se fijan sus intereses, sus sentimientos, sus hábitos; en una palabra, su ser moral y social. Esta es la patria, que no puede llevarse cada uno donde quiere.

Nada tengo por mas insultante y burlon que decir al hombre: «tú dejarás todo esto, si no quieres lo que nosotros queremos; y á este precio será respetada tu libertad, y no se ofenderá á tu derecho.»

Aun esta misma oferta es una falsedad. En todo tiempo y lugar, desde que hay una patria no ha querido esta creer que el ciudadano que la dejaba para sustraerse á sus leyes quedase ya como extraño para ella, sino que ha reclamado aun derechos sobre él, y le ha impuesto todavía obligaciones. Las facciones han abusado á menudo y cruelmente de esta idea; mas el instinto de los pueblos la ha sancionado en todos tiempos, proclamando de este modo que es falso que cada cual pueda olvidarse á su antojo de su patria, ni que esta haya cumplido ya cuanto debe respecto á sus hijos, desde que les permite abandonarla.

Los que por sostener la soberanía del número se miran reducidos á presentar el derecho de emigración como la última y única garantía de la libertad, conceden demasiado poco á esta, y aun no pueden cumplir lo que han prometido.

Renuncie la soberanía del número á estos vanos subterfugios, y consienta en presentarse cual es en sí, esto es, el poder absoluto de la mayoría: es decir, la tiranía.

Consideremos uno por uno todos los pretextos de esta tiranía.

Hemos ya visto caer el de la soberanía individual.

No creo que pueda sostenerse con seriedad que el derecho del número se derive de su fuerza; pues sería, no tan solo un grosero insulto á la santidad del derecho, sino también una vana pretensión. Gracias á Dios, ni el hombre, ni la sociedad están constituidos de manera que la fuerza (entendiendo la que confiere el poder) pertenezca al número y preponderancia material suya. No son los brazos los que se hacen obedecer, y la fuerza que levanta los mayores pesos no es aquella de que se trata en materia de sumisión y de imperio: esta es un hecho moral y complejo, que resulta de una infinidad de causas, y se reproduce bajo los rasgos mas diversos. Cuenta entre sus elementos la inteligencia, la ciencia, la riqueza, la consideración, las tradiciones, las creencias públicas y otros muchos mas. Ha pertenecido casi siempre á familias, á corporaciones religiosas, á senados hereditarios, á asambleas legislativas, y jamás tal vez al número. Sea la que quiera la forma y las apariencias del Gobierno, no es el número ni la fuerza material de él quien da ó quita el poder.

Se alega en favor de la soberanía del número un argumento mas noble y el único digno de examinarse detenidamente, y voy á presentarle en toda su fuerza.

Si toda voluntad humana está obligada á someterse al poder legítimo, ningún poder humano está dispensado de probar que él es y será legítimo, es decir, justo, sabio y hábil. El problema de la organización social es doble, y consiste en garantizar por una parte los derechos, y por otra los méritos del poder. Condición verdaderamente penosa y difícil, en que se ve el hombre precisado á defender su libertad contra todo poder ilegítimo, y al mismo tiempo al poder legítimo contra su propia libertad; pero condición también imperiosa, inevitable, que procede de la imperfección de nuestra naturaleza, y no es mas que la imagen de la lucha que cada uno de nosotros lleva dentro de sí mismo.

Tanto derecho tiene el poder legítimo sobre la libertad de los hombres, como esta de obligar al poder á que acredite su legitimidad. En esto es en lo que reside el derecho de la libertad, y que ella misma sea un derecho.

¿Y de dónde dimanará esta prueba? Es preciso que se manifieste con signos exteriores; que un hecho simple y positivo se presente en garantía de la legitimidad del poder.

La mayoría ó el sufragio universal es este hecho necesario. Que se consulte todas las voluntades y se cuenten todos los vo-

tos. El poder aceptado por el mayor número tendrá derecho á la obediencia porque habrá probado su legitimidad.

Pudiera circunscribirme á muy pocas palabras. El mundo es viejo. Estúdiense su historia, y observe todo hombre sensato cuanto pasa al rededor de él. Usaré de los términos mas moderados. El mayor número se extravía continuamente, y tanto mas se extravía cuanto mas elevadas son las cuestiones sometidas á su decisión. Se extravía con un grave perjuicio de la sociedad en razón de su fuerza misma. ¿Qué es lo que hacen los Gobiernos mismos que se dicen fundados en este principio? Luchan penosamente contra sus consecuencias, y trabajan sin cesar en reprimir el poder del mayor número despues de haberle proclamado con la mayor pompa. ¿Qué de charlatanería é inconsecuencia! ¿qué de falsedad y riesgos en esta pretendida entronización de la muchedumbre! No: la mayoría en el sufragio universal no es la prueba mas cierta, ni la mejor garantía de la legitimidad del poder. La experiencia lo acredita completamente.

Pero profundicemos mas la cuestión del derecho de sufragio y de las garantías de la libertad.

Procedamos con cautela, persuadidos á que en todo esto no acertamos á ver sino lo que choca materialmente nuestra vista, y que se nos escapau los hechos tenues y complicados, las influencias directas y las combinaciones acertadas. Nunca tal vez ha sido mas raro el conocimiento de los resortes naturales del mundo y de los caminos secretos de la Providencia. Por donde quiera que no vemos asambleas, elecciones, urnas y votos, suponemos ya al poder absoluto y á la libertad sin garantías.

Y no incurrir en este error solos los partidarios del sistema democrático. Los absolutistas incurrir igualmente en él por un espíritu opuesto. Estos triunfan alegando el ejemplo de una familia. En ella, dicen, es el poder único é independiente; su legitimidad dimana de su naturaleza; ninguno de cuantos le obedecen puede disputar su legitimidad; ni la mujer ni los hijos tienen que votar acerca de las voluntades del padre. En medio de esto es innegable que una familia es la primera y la mas agradable de las sociedades.

No ha habido pueblo que haya pensado jamás en arreglar por medio de leyes y en nombre del poder las relaciones interiores de la familia, ni en introducir en ella formas usadas en otras para garantizar el buen ejercicio del poder y los derechos de la libertad.

¿Se dirá por eso que las relaciones de familia quedan entregadas á los caprichos de una voluntad independiente? ¿Se pretenderá que la fuerza no puede abusar jamás en ellas de su imperio, ni violarse derecho alguno, y que así las leyes humanas no necesitan intervenir?

Nada de eso. En las relaciones de familia, como en cualesquiera otras, el poder debe ser legítimo y la libertad respetada. También en ellas puede desconocerse y violarse esta necesidad; también en ellas son necesarias las garantías, que la imperfección del hombre ha hecho indispensables en toda sociedad.

Pero estas garantías, por donde quiera indispensables, no tienen en todas partes un mismo origen y forma: subsisten en la familia, independientes de toda ley escrita; la Providencia las ha colocado con su mano omnipotente en medio de las relaciones domésticas que gobiernan con el imperio de la necesidad; y como en general bastan para este gobierno, los hombres no han tenido motivo de instituir las bajo la forma de leyes.

Mas no porque estas garantías no sean de institución humana, ni tengan forma legal, cambian de naturaleza. En donde quiera se derivan del mismo principio, y tienden á igual objeto. En la familia como fuera de ella es su función obligar al poder á que reconozca límites, respete derechos, y se dirija según razón y justicia respecto de las libertades que le rodean.

¿Quién se ha figurado jamás á un marido ó á un padre, como á un Soberano alejado de sus súbditos, y sometiendo á sus órdenes absolutas sin consultarles, sin conocerles siquiera, con sola la fuerza ó con el auxilio de combinaciones que colocan la fuerza social en donde quiera que no está la fuerza moral?

Nada hay en esto de comun con el ejercicio del poder conyugal ó paternal. Este, por soberano que aparezca, no es ni arbitrario, ni independiente: él observa; escucha; consulta á los que deben obedecerle; entra á cada paso en negociación con su razón y su libertad; modifica sus voluntades según sus disposiciones ó sus ideas; se conduce en fin natural y necesariamente, según el principio protector del derecho, que quiere que el poder justifique su legitimidad, haciéndose aceptar libremente.

Puede asegurarse que el salvaje mas estúpido de los bosques de América se ve inclinado y obligado para con su esposa é hijos á mas justicia y miramientos hacia la libertad, que los que usa el déspota mas suave en sus relaciones con la mayor parte de sus súbditos.

¿Qué importa que aquí no se manifieste el derecho de sufragio bajo una forma material con la presencia de una urna y la deposición de una cédula? ¿Qué importa que no esté escrito en las leyes ni ejercido según sus reglamentos? Ello es que existe realmente en la familia. En ninguna otra parte se halla el poder mas constantemente limitado, examinado ni dirigido á la razón y la justicia, sea por las inclinaciones de su naturaleza, sea por las circunstancias de su situación. La Providencia ha dispuesto las cosas de manera que su felicidad, su reposo y diario destino se hallasen ligados estrechamente con la convicción simpática y la sumisión voluntaria de aquellos que dependen de él. ¿No es este también el principio mismo de los Gobiernos libres? ¿No es este el objeto á que aspiran con otras relaciones ó por otros caminos?

Bien ciegos son los que no llegan á ver las garantías de la libertad sino bajo las formas democráticas, é igualmente los que piensen hallar en la constitución natural de una familia argumentos en favor del poder absoluto.

Salgo de la familia, y entro en esas sociedades todavía poco extensas, y que bajo los diversos nombres de tribu, pueblo, ciudad, contienen cierto número de familias y de individuos, unidos bajo un mismo destino y leyes por cierta comunidad de origen, idioma, habitación é intereses. Elijo la hipótesis mas favorable; echo á un lado todos los resultados de la fuerza, todos los accidentes, tan de autemano y tan íntimamente ligados al desarrollo de las sociedades humanas; quiero una que sea extrajera á la conquista, á la servidumbre, que no comprenda ni dueños ni esclavos, ni vencedores ni vencidos, que naturalmente y sin esfuerzo busque en sus instituciones las garantías de todas las libertades y de todos los derechos.

El derecho de sufragio no se presenta ya sino muy restringido. No pertenece sino á los gefes de familia; y cuando mas á los hombres próximos á ser gefes de familia, es decir, que han llegado á la edad en que los progresos de su fuerza y de su razon les hacen capaces de dirigirse por si solos.

¿Será esta una usurpacion? A las mugeres que en la familia ejercen indirectamente y de hecho cerca del marido el derecho de sufragio; á los menores que por grados suben á él al lado de sus padres, ¿no se les excluye de él por su debilidad? y el primer paso que da el hombre fuera de la casa para entrar en la sociedad, propiamente tal, ¿es un acto de tiranía?

Si el derecho de no obedecer sino á leyes justas y sabias tiene por consecuencias necesarias el derecho de juzgar en persona de la justicia y sabiduria del poder que hace las leyes, esta es efectivamente una tiranía. El primero de estos derechos pertenece á las mugeres y menores del mismo modo que á los hombres, y tanto en la ciudad como en la casa. Esta primera y universal restriccion del derecho de sufragio, seria tambien la primera y mayor de las iniquidades.

Esto es imposible. La iniquidad para con las tres cuartas partes del linaje humano, jamas puede ser un hecho constante y constantemente confesado por la razon del hombre.

Hay pues derechos permanentes y derechos variables; derechos universales y derechos que no lo son.

Todo individuo posee y lleva á do quiera consigo los primeros con solo el titulo de hijo de hombre, y levanta con ellos su frente al cielo. Los segundos no se adjudican al individuo sino bajo otras condiciones, y puede, sin agravio de la razon y la justicia, formar parte de una sociedad en la que no los posea.

Los derechos permanentes y universales se reconcentran todos en el derecho de no obedecer sino á voluntades justas y sabias. Los derechos variables se encierran en el derecho de sufragio, es decir, el derecho de juzgar directa ó indirectamente de la sabiduria de las leyes y del poder.

Basta afirmar simplemente que los primeros nunca faltan á ningun individuo, cualquiera que sea el poder que opera sobre él, y la sociedad en que se encuentra colocado. Lo que naturalmente y por confesion de todos sucede en el paso de la familia á la sociedad, propiamente tal, prueba invenciblemente que los segundos varian segun los individuos y las sociedades.

¿Cuál es el principio de esta variacion? La sociedad, por simple que sea, tiene otros negocios que la familia, y tales que exigea una capacidad que no tienen los menores ni las mugeres. Ocurra la deliberacion en una tribu salvaje ó en una ciudad ya ilustrada, sea su objeto el adoptar una ley militar ó una ley civil; es cierto que naturalmente y en general ni las mugeres ni los menores son capaces de dirigir tales intereses. La Providencia ha destinado á las unas para la asistencia doméstica; los otros no han llegado todavía á la plenitud de su existencia individual y de sus facultades.

Naturalmente pues, y por una de aquellas leyes providenciales en que se confunde el hecho con el derecho, no les pertenece el derecho de sufragio. La capacidad es pues el principio, la condicion necesaria del derecho.

La capacidad de que aqui se trata no es simplemente el desarrollo intelectual ó la posesion de esta ó la otra facultad particular; es un hecho complejo y profundo que comprende la autoridad espontánea, la situacion habitual, la inteligencia natural de los diversos intereses que se tienen que arreglar; cierto conjunto en fin de facultades, conocimientos y medios de accion que abarcan á todo el hombre, y deciden con mucha mas seguridad que solo su talento de su conducta y del uso que hará de su poder.

En donde se reunen estas condiciones reside la capacidad política: en donde esta falta, no hay derecho.

Hay, pues, aqui un derecho esencialmente especial y variable. No es inherente á todo hombre, ni independiente de los diversos estados de la sociedad. Tiene por principio primitivo y constante la capacidad, y se determina su esfera por la relativa capacidad de los individuos que la ejercen con los negocios de la sociedad en que la ejercen. Si la sociedad se extiende, el derecho de sufragio se estrecha: si la capacidad se hace mas general entre los hombres, el derecho de sufragio se extiende. Se difundirá menos en una gran nacion que en una pequeña, y mas en un pueblo ilustrado que en un ignorante.

¿Será menester mas para poner á las claras toda la vanidad teórica y práctica de la soberanía del número y del sufragio universal? Este principio, asi como el de la soberanía personal, le rechazan la filosofia y la historia, la razon y la experiencia. Ambos son tan falsos como ineficaces.

Tienen en la vida de la humanidad su tiempo y su oficio propio. A aquellas máximas ostentosas se asocia un régimen de debilidad. Estalla la guerra. Se proclama la máxima de que todo hombre es dueño único de sí mismo, y que ninguno tiene derecho sobre él sin su consentimiento. La independencia absoluta del individuo se dirige contra la sombra de la servidumbre feudal y del derecho divino.

Los derechos y poderes políticos se han concentrado exclusivamente en manos de un pequeño número. Esta concentracion se explica solo por la superioridad de riqueza, poder, luces, fuerza social y moral. La masa de hombres se levanta, y dice: "Contémonos nosotros: todos somos iguales: al mayor número pertenece el poder."

De esta manera las nuevas máximas se oponen á las antiguas. Son verdaderas como negacion, poderosas para destruir. Y el antiguo edificio cae á sus golpes.

Obra terrible, pero que tiene señalada su hora en los decretos del Altísimo. Cuando el antiguo edificio es mezquino, desproporcionado, incapaz de habitarse, arruinado y defendido únicamente por gente inútil, es forzoso que caiga por tierra, y que la pala, el azadon y la mina despejen el terreno, con peligro de conmover hasta el suelo mismo.

Consumada la destruccion, cuando ha sonado la hora de la reedificacion, cuando la necesidad de esta se reconoce generalmente, cuando esta obra principia por todas partes y en virtud de un movimiento espontáneo, ¿qué cosa mas absurda ni mas funesta que dar la señal de ataque, y aplicar á la obra de la sociedad que se levanta las máquinas que han destruido la antigua sociedad?

¿Cuál seria hoy el efecto, si su imperio se perpetuase, de los dos supuestos principios democráticos que acabo de examinar?

Se deplora la anarquía intelectual, la relajacion de los vínculos morales, la falta de todo respeto, el egoismo, el abatimiento é inconsecuencia del espíritu, lo mismo que del poder;

la tendencia hácia una política mezquina, incoherente, innoble: estos son sin disputa los males que aquejan hoy á la sociedad, y que retardan sus progresos.

Pero son consecuencias naturales, legítimamente deducidas, de la máxima de que todo hombre es dueño absoluto de sí mismo; y de la otra máxima de que el poder pertenece al número y debe colocarse al nivel de todos, pues todos igualmente concurren á formar el número.

Al lado de estas máximas coloquemos por un momento los principios esenciales, necesarios de toda sociedad estable y regular; á saber:

La unidad perseverante del pensamiento social, representada por el Gobierno.

El respeto de los poderes públicos.

La subordinacion legal de las voluntades individuales.

La distribucion de los derechos segun la capacidad.

La garantía de las libertades en todas partes, en todos los grados de la escala social; pero colocando el poder arriba, por que los negocios de la sociedad son elevados y no pueden dirigirse desde abajo.

Estas son las máximas del buen sentido social, los principios elementales del orden social.

Y nada importa que una sociedad sea democrática ó aristocrática, su Gobierno monárquico ó republicano: la necesidad de estos principios es la misma; porque traen su origen, no de tal ó cual estado de la sociedad, no de esta ó la otra forma de Gobierno, sino de la misma naturaleza del hombre y de las relaciones humanas. Por manera que en el punto en que aquellos pierden su fuerza, no ya el Gobierno, sino la sociedad declina y se conmueve.

Mientras mas libre es una sociedad, y mas quiere serlo, mas debe colocarse bajo el imperio de estos principios tutelares; porque son los únicos que pueden soportar el desarrollo de la mas amplia libertad.

¿Cómo conciliar tales principios, los principios de los tiempos regulares, los principios de organizacion y de conservacion, con las máximas de las épocas de crisis, máximas de guerra y destruccion?

No es posible absolutamente: es preciso elegir.

Y si no se eligiese, ó se hiciese una eleccion equivocada; si las máximas de los dias de guerra y destruccion conservasen su imperio, no solamente la sociedad padecería mucho, no solamente se suspenderían sus progresos, sino que hasta se verían comprometidos los mismos frutos de la victoria; porque la sociedad no consiente su muerte, y cuando se siente conmovida en sus cimientos, cuando se le imponen condiciones imposibles, las rechaza con violencia, y vuelve á colocarse sobre sus bases naturales, á cualquier precio que sea.

Las verdaderas conquistas de la democracia moderna, la limitacion de todos los poderes por medio del régimen representativo, la igualdad civil, la igual admision de todos en los destinos públicos, la extension de las libertades individuales, necesitan volver, en provecho propio, á los verdaderos principios, á los principios conservadores del orden social.

Que la nueva democracia comprenda pues su historia antigua y su nuevo estado.

Ha sostenido una guerra: una guerra de lo alto con lo bajo; del número mayor contra el menor; de los pequeños contra los grandes.

En esta guerra ha defendido máximas; ha desahogado pasiones; ha proclamado pretensiones; ha dado oídos á preveniciones, fuertes para la guerra, eficaces para destruir una sociedad, funestas en la paz, incapaces de establecer ninguna sociedad.

Hoy, gracias al triunfo de la buena causa y al Todopoderoso, á quien se lo debemos, las situaciones y los intereses han variado.

No hay ya que sostener ninguna guerra de arriba abajo.

Ningun motivo de que el número mayor levante bandera contra el menor.

Ningun obstáculo, ni para los individuos, ni para las masas se opone al movimiento ascendente, á no ser aquellos naturales, inherentes á la condicion humana, penosa siempre, y frecuentemente dura y miserable, segun la voluntad de Dios que la ha formado. Dios ha condenado al hombre al trabajo, y el trabajo no halla siempre su recompensa sobre la tierra.

No hay causa legítima, ni pretexto especioso para las máximas, pretensiones y furoros que por tanto tiempo han seguido la bandera de los demócratas. Lo que en otro tiempo se llamaria democracia, hoy merece el nombre de anarquía: el espíritu democrático no es en el día, ni será en mucho tiempo, sino espíritu revolucionario.

No es decir que la sociedad no contenga ya ni deba contener siempre pequeños y grandes, pobres y ricos: que no haya todavía mucho que adelantar, y mas de lo que creen los ambiciosos, en el camino de las mejores materias ó morales de la multitud. Pero la situacion reciproca de los pequeños y de los grandes, de los pobres y de los ricos, está determinada hoy con generosidad y justicia. Cada cual tiene su derecho, su lugar, su esperanza. Y en cuanto á los progresos futuros, se nos presenta delante un espacio libre y desembarazado, un espacio inmenso, conquistado en el día, y que tardaremos siglos en ocupar con el auxilio del orden y de la paz.

El interes dominante y perentorio, el interes moral y material á un tiempo de la actual sociedad, consiste en elevarse y organizarse, porque lo que le falta es elevacion y organizacion. Ideas, ambiciones, hábitos, situaciones sociales y disposiciones interiores, todo entre nosotros necesita regularizarse y engrandecerse. Y sobre todo nos son funestas las viejas rutinas democráticas, porque deprimen y rebajan todo, tanto las personas como las cosas. Asi nos arrastramos por el fango revolucionario, en vez de levantarnos y de andar. Se teme volver á lo pasado: olvide la nueva democracia su historia: elévese á la altura del puesto que ha conquistado, y solo entonces será bastante para el tiempo presente, y podrá considerarse segura en adelante.

Intendencia general militar.—En cumplimiento de Reales órdenes, se saca á pública subasta la construccion y entrega en los almacenes de la administracion militar de esta plaza, de 60 juegos de herraduras completas con sus clavos de dotacion, y las demas que sean necesarias á tener siempre un repuesto en los mismos de 20 juegos, y para su celebracion se ha señalado por el Sr. intendente general militar la hora de las doce de la mañana del día 8 del próximo venidero mes de Enero y estrados de la misma intendencia, en donde se hallará de mani-

fiesto el pliego de condiciones, y muestras con sujecion al que ha de hacerse este servicio: en el concepto de que para que puedan interesarse los que ejercen esta profesion, u otros á quienes acomoden tomar parte en este negocio, se admitirán proposiciones desde 100 juegos en adelante, hasta los 60 que por ahora se contratan, sin que concluido el acto de la subasta se admitan despues proposiciones de mejora, en perjuicio de las que en ella se hagan, pues que todas deberán someterse á la pública competencia.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 5 p. 100, 18 $\frac{1}{2}$  con cupones al contado: 19 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , 19 y 19 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol.: 20,  $\frac{1}{2}$  y 20 á 60 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100 con cupones.  
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.  
Vales Reales no consolidados, 100.  
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
Idem sin interes, 5 $\frac{1}{2}$  al contado: 5 nueve dieziseisavos,  $\frac{1}{2}$  y 5 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol.: 5 siete dieziseisavos y 5 $\frac{1}{2}$  á v. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100  
Acciones del banco español, 00.

#### CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36 $\frac{1}{2}$ .	Barcelona, á pesos fuertes, 2 b.	Málaga, par. Santander, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Paris, 15-10.	Bilbao, 2 id.	Santiago, 1 d.
	Cádiz, par.	Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.
Alicante, á corto plazo, 20, 1 $\frac{1}{2}$ b.	Coruña, par.	Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ b.
	Granada, $\frac{1}{2}$ b.	Zaragoza, $\frac{3}{4}$ á 1 b.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

La persona que supiese el paradero de D. Genaro de Landa y Mendialdua, á quien hay que entregar varios documentos de mucho interes, se servirá avisarlo á Doña Petra Montoya, que vive calle del Escorial, número 2, cuarto principal, ó hacerlo poner en el Diario de avisos de esta corte.

## IMPRENTA NACIONAL.

### COLECCION DE LEYES

### Y RESOLUCIONES DE LAS CORTES,

Y DE LOS

### REALES DECRETOS,

### ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO.

En el despacho de este establecimiento se encuentra ya de venta, segun se ofreció, la entrega que comprende los meses de

JULIO, AGOSTO Y SETIEMBRE

de este año, y consta de 27 pliegos de impresion, al precio de 11 rs. rústica.

Hay tambien ejemplares en rama, que llevarán una cubierta, para los que se propongan encuadernar esta entrega con la siguiente, y formar un solo volumen de todo el tomo 23 de la Coleccion, que comprenderá el último medio año de 1837.—El precio en rama será 10 rs.

La entrega siguiente que comprenderá los tres meses últimos del presente año, se anunciará en todo el mes próximo, segun se tiene ofrecido. Con dicha entrega se dará el índice general de todo el tomo 23 y la portada.

#### Instituciones anticuario-lapidarias

traducidas de la lengua toscana por Casto Gonzalez Emeritense. Un tomo en 4.<sup>o</sup> marquilla, edicion de 1794, á 18 rs. rama y 26 pasta comun. Trata esta obra de los diferentes nombres de las inscripciones, su antigüedad, materia en que han sido grabadas, y su division, mérito y excelencias de las latinas, y composicion de las antiguas; demuestra las ventajas que la cronología saca de las lapidas, lo útiles que son á la geografia, y lo necesario que es el estudio de las inscripciones para conocer las costumbres de los antiguos; y últimamente, contiene esta obra un índice de las siglas que mas comunmente se encuentran en las lapidas, y algunas reglas para distinguir las inscripciones verdaderas de las falsas.

#### Introduccion á la historia natural

y á la geografia física de España por D. Guillermo Bowles, tercera edicion, año de 1789. Un tomo en 4.<sup>o</sup> marquilla, á 18 rs. en rama, 20 en rústica y 26 pasta comun. Se recomienda esta obra, muy particularmente, á los que se dedican á esta clase de estudios, por parecernos de la mayor utilidad, en atencion á las excelentes noticias que contiene pertenecientes á la historia natural de España, y á su geografia física.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

¡MUERETE Y VERAS...!

comedia original en cuatro actos de D. Manuel Breton de los Herreros.

Intermedio de baile, terminando la funcion con un divertido sainete.

A las siete y media de la noche. Se pondrá nuevamente en escena el acreditado drama original, en cinco actos, en prosa y verso, titulado

DOÑA MARIA DE MOLINA.

Su autor D. Mariano Roca de Togores.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

I PURITANI ED I CAVALIERI,

ópera en dos actos del célebre maestro Bellini.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.